

Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales

Universidad Nacional de General Sarmiento

Instituto de Desarrollo Económico y Social

Facultades extraordinarias en Buenos Aires. Desde el ascenso de Rosas hasta la Suma del Poder Público (1829-1835)

Tesista: Mariel Sollazo

Director: José Carlos Chiaramonte

Miembros del Jurado de Defensa: Roberto Schmit, Nora Souto, Pablo Buchbinder

Fecha de defensa: 5 de septiembre 2024

Esta investigación doctoral, realizada con el apoyo de una beca doctoral del CONICET y dirigida por el Dr. José Carlos Chiaramonte, se enfoca en el estudio de las facultades extraordinarias como una herramienta clave del gobierno de Juan Manuel de Rosas en Buenos Aires. A través de una revisión exhaustiva de fuentes primarias y secundarias, el trabajo examina la forma en la cual las facultades extraordinarias fueron implementadas, su alcance y limitaciones, su legitimación y su impacto en la institucionalidad bonaerense.

Las facultades extraordinarias, que implicaban la extensión y concentración del poder en el Ejecutivo, no fueron un rasgo exclusivo del gobierno de Rosas. La extensión y prolongación del uso de poderes de emergencia en el territorio de Hispanoamérica luego de las independencias refuerza la hipótesis de que la utilización de facultades extraordinarias en Buenos Aires estuvo enraizada en la tradición político-jurídica heredada de la colonia, la *antigua constitución*, que incluía normas y prácticas coloniales que continuaron en vigencia luego de las independencias y que dieron forma a la construcción de las instituciones del nuevo régimen.

Para abordar esta cuestión, el trabajo emplea un enfoque metodológico basado en el análisis de un variado acervo de fuentes documentales que permitieron reconstruir el impacto directo de las facultades extraordinarias en la vida política de Buenos Aires. Se consultaron los discursos y debates de la Sala de Representantes de Buenos Aires, las publicaciones de la prensa periódica como *La Gaceta Mercantil*, *El Lucero*, *El Clasificador* y *The British Packet*. Además, se analizaron los registros oficiales de la provincia, expedientes judiciales, órdenes de policía, correspondencia personal y documentos de la Secretaría de Rosas. El corpus documental también incluyó fuentes jurídicas: la legislación colonial española, compilada en las Leyes de Indias y la Real Ordenanza de Intendentes, y legislación del período independiente como los Reglamentos Provisorios de 1815 y 1817, entre otros, que sirvieron como base normativa en el período de transición hacia la independencia. Este análisis jurídico-institucional permitió examinar la inscripción de los poderes extraordinarios utilizados por el gobierno de Rosas dentro de una continuidad institucional heredada del antiguo régimen.

La tesis se desarrolla a lo largo de cinco apartados principales. En el primero, se realiza un recorrido histórico por los poderes de emergencia en Hispanoamérica luego de las independencias, en el cual se analiza la concentración y extensión de poderes del ejecutivo en los casos regionales, pero también en los gobiernos centrales de las Provincias Unidas y en los gobiernos provinciales a partir del período de las autonomías de 1820. Los distintos casos revelan la extensión y legitimación de los poderes excepcionales como respuesta a las guerras de independencia y a las crisis intestinas posteriores, además de su práctica consolidada en todas las

provincias que conformaron la Confederación Argentina. El segundo apartado se centra en el análisis de las facultades extraordinarias y la seguridad individual en Buenos Aires durante el primer mandato de Rosas. Aquí, se examinan los debates legislativos a la hora de otorgar las facultades extraordinarias y los casos concretos de su práctica en detenciones y condenas dictadas por el gobierno con el objetivo de mantener la paz pública. Esta sección aborda la tensión entre la seguridad pública y las garantías individuales, elementos en disputa en un momento de pasaje del antiguo régimen al republicanismo liberal. El tercer apartado explora la relación entre las facultades extraordinarias y la prensa, analizando, por un lado, los debates suscitados ante el poder concentrado y, por el otro, el impacto de las disposiciones de gobierno sobre la libertad de imprenta. Se estudian las diferentes publicaciones que tuvieron un rol clave tanto en la legitimación como en la crítica de estas medidas excepcionales, además de su uso como espacio de denuncia, tanto para delatar a los enemigos de la paz pública como para reclamar en el caso de las víctimas de las detenciones extraordinarias. También se observa que las facultades extraordinarias se convirtieron en una herramienta para restringir la libertad de expresión por orden directa del gobierno o a partir de legislación dictada prescindiendo de la Legislatura. El cuarto capítulo se concentra en las políticas económicas adoptadas bajo facultades extraordinarias, es decir, el dictado de legislación fiscal y comercial. El trabajo analiza el condicionamiento sobre la administración de la hacienda pública que implicaron circunstancias excepcionales y cómo, a su vez, el comercio interno y externo, junto con el manejo del crédito y la deuda, fueron dictados por las facultades extraordinarias. El gobierno de Rosas utilizó estas facultades para implementar medidas urgentes que, en muchos casos, entraban en tensión tanto con el ideario de libre mercado que imperaba en la elite gobernante como con la división de poderes y los atributos exclusivos del Legislativo. Finalmente, la quinta sección aborda una cuestión que se evidencia a lo largo de los distintos apartados: el impacto de las facultades extraordinarias en la división de poderes. La investigación examina cómo las facultades extraordinarias propiciaban el solapamiento de atributos entre los tres poderes del Estado, a partir del cual el Ejecutivo reunía atributos judiciales y legislativos. En esta sección se analiza la dificultad de separación de las áreas de incumbencia estatal desde las cuatro causas coloniales, y observa una continuidad en la concentración de atributos que colisionaba nuevamente con el ideario liberal del nuevo régimen. En un último apartado, se analiza la asunción de Rosas de un nuevo mandato con la Suma del Poder Público, una herramienta que buscaba zanjar la discusión sobre la legitimidad de concentración de poderes en el Ejecutivo. Las disposiciones dictadas por el gobierno en esta primera etapa nos ofrecen evidencia de los límites tácitos con los cuales el Ejecutivo se había encontrado en uso de las facultades extraordinarias.

Tras el análisis sistematizado, se ha reconstruido el circuito de las detenciones extraordinarias y sus alcances, los discursos que legitimaron la emergencia pública y el rol del poder legislativo en la concesión de poderes extraordinarios y la ratificación de su uso. Asimismo, se han descubierto particularidades de su aplicación en el caso de Buenos Aires, como la capacidad del gobernador de delegar a su vez facultades extraordinarias y que estas se encontraran en uso por más de un mandatario, entre otras cuestiones. Además, pudo relevarse la existencia de dispositivos de extensión de atributos a las figuras del virrey y del superintendente en la legislación española, que contemplaban el otorgamiento de “facultades necesarias” según el imperio de las circunstancias. En definitiva, la investigación ofrece una nueva perspectiva sobre la historia política de Buenos Aires y el rol de los poderes de excepción.

Se concluye que las facultades extraordinarias durante los mandatos de Rosas no deben interpretarse únicamente como una herramienta para enfrentar crisis coyunturales y consolidar al gobierno, sino como una institución vinculada con las tradiciones políticas del antiguo régimen que tuvieron continuidad en el andamiaje político-jurídico construido tras

la independencia. Además, la tesis argumenta que el uso de estas facultades durante su gobierno acentuó las tensiones en torno a la división de poderes, y propició la discusión sobre la legitimidad y los límites de la extensión de atributos al poder ejecutivo en situaciones de emergencia pública.

